



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2011-MDSM-A

San Marcos, 18 de Julio del 2011

### VISTO:

La necesidad pública, interés social, deber patriótico, la realización de actividades cívicas con motivo de conmemorarse el CLXXX Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa dentro de su jurisdicción, están facultadas para efectuar mecanismos de participación ciudadana y ordenamiento dentro de la ciudad;

Que es política de la actual gestión Municipal, la de incentivar el desarrollo de la conciencia cívica entre la población, especialmente en la juventud, privilegiando el respeto y culto a los símbolos patrios, particularmente al conmemorarse la Proclamación de la Independencia Nacional;

Que, en ese sentido es indispensable disponer el embanderamiento general del Distrito, pintado y arreglado de los inmuebles de la población a fin de dar mayor realce a las Celebraciones de las Fiestas Patrias;

Que, en mérito al Artículo 9 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tomó aprobó la siguiente:

### ORDENANZA:

**PRIMERO: ORDENAR** el Embanderamiento General de la ciudad de San Marcos desde el 20 al 31 de Julio del presente, acto que es obligatorio en todas las Instituciones Públicas y Privadas, establecimiento y viviendas particulares

**SEGUNDO: DISPONER** con carácter de obligatorio el pintado y arreglado de fachadas de los locales de instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales e industriales y de las viviendas de la jurisdicción de San Marcos, antes del 28 de Julio del 2011.

**TERCERO: DISPONER** que a partir de la fecha, se mande que los propietarios o conductores de los locales institucionales, establecimientos comerciales e



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

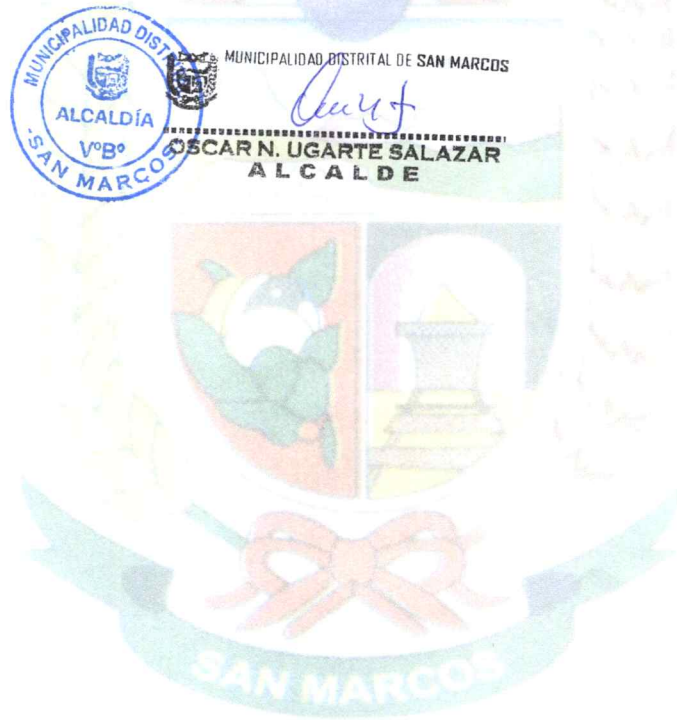
206

industriales, viviendas y terrenos sin construir efectúen la limpieza de las aceras y calzadas de los frontis que les corresponda.

**CUARTO:** La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal electrónico de la Municipalidad.

**QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la debida difusión y el cumplimiento de la presente.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



Municipalidad Distrital de San Marcos